



CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2023 - EAC/A10/2022- PROGRAMA ERASMUS+

Programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional

La *Guía del programa Erasmus+ 2023*, en el apartado de ‘PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES’, establece los criterios de admisibilidad para este tipo de proyectos (p. 100):

Pueden presentar una solicitud las siguientes organizaciones:

- 1) organizaciones que imparten educación y formación profesionales iniciales o continuas;
- 2) autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales;
- 3) empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales.

Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación y la formación profesionales no pueden solicitar proyectos de corta duración

Y en la nota al pie correspondiente al anterior enunciado indica:

“Las autoridades nacionales competentes definirán cuáles son las organizaciones admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes.”

Por tanto, se definen a continuación los programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional.

Programas y actividades de educación elegibles	Ejemplos de organizaciones que lo llevan a cabo
Formación Profesional Inicial (FP Grado Básico y FP Grado Medio)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros educativos (IES y centros autorizados para impartir enseñanzas de F.P. del Sistema Educativo) donde se imparten enseñanzas de FP de Grado Básico y de Grado Medio (incluyendo los Programas de Formación Profesional Adaptada) ▪ Centros integrados de Formación Profesional

<p>Programas de Formación Profesional de carácter Dual (FP de Grado Básico y de Grado Medio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Centros educativos de Formación Profesional que ofertan enseñanzas de Formación Profesional con carácter Dual</i> ▪ <i>Centros integrados de Formación Profesional que ofertan enseñanzas de Formación Profesional con carácter Dual</i>
<p>Cursos de Especialización para Técnicos de Formación Profesional (Grado Medio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Centros educativos (IES y centros autorizados para impartir enseñanzas de F.P. del Sistema Educativo) donde se imparten cursos de Especialización para Técnicos de Formación Profesional de Grado Medio</i> ▪ <i>Centros integrados de Formación Profesional</i>
<p>Enseñanzas de régimen especial de artes plásticas y diseño Grado medio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Centros que imparten ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño</i>
<p>Enseñanzas de régimen especial elementales y profesionales de música y danza</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Conservatorios profesionales de música y danza</i>
<p>Enseñanzas deportivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Centros que imparten ciclos formativos de grado medio de enseñanzas deportivas</i>
<p>Certificados de profesionalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Centros integrados de Formación Profesional</i> ▪ <i>Centros de Referencia Nacional</i> ▪ <i>Centros autorizados para impartir Formación Profesional de Certificados de Profesionalidad del Sistema de Formación Profesional</i>
<p>Certificados de profesionalidad, certificados de competencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Centros educativos (IES, centros autorizados para impartir enseñanzas de F.P. del Sistema Educativo y centros autorizados para impartir Formación Profesional para el empleo que impartan certificados de profesionalidad y certificados de competencia incluidos en el art. 5 del R.D. 62/2022, del 25 de enero)</i>
<p>Formación Profesional Continua que incluya un periodo de formación práctica para trabajadores, responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Centros autorizados para impartir Formación Profesional del Sistema de Formación Profesional</i> ▪ <i>Centros de FP del sistema educativo que impartan Certificados de Profesionalidad del Sistema de Formación profesional</i> ▪ <i>Centros Integrados de Formación Profesional</i> ▪ <i>Centros de Referencia Nacional</i> ▪ <i>Otro tipo de centros autorizados para impartir formación con base en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales</i> ▪ <i>Empresas y entidades que impartan programas formativos autorizados y con referencia al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.</i>

<p>Cursos de Formación Profesional en el que tengan integrado un periodo de formación práctica y que estén incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas (Servicio Público de Empleo Estatal – SEPE) dirigido a trabajadores desempleados (Sistema Nacional de Empleo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Autoridades regionales de empleo</i> ▪ <i>Autoridades locales</i> ▪ <i>Servicios de empleo autonómicos</i> ▪ <i>Entidades de formación públicas y privadas inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación.</i>
<p>Formación complementaria y prácticas en el marco de los Contratos formativos (formación incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)</i> ▪ <i>Entidades formativas acreditadas.</i>
<p>Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo 4.0</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)</i> ▪ <i>Entidades promotoras</i>
<p>Cursos de Formación profesional que tengan integrado un periodo de formación práctica y que estén incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas (Servicio Público de Empleo Estatal - SEPE) dirigidos a desempleados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Proveedores de formación acreditados o inscritos en el Registro Nacional de Entidades de Formación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo</i>
<p>Formaciones para el empleo que incluyan un periodo de formación práctica y que estén organizadas por empresas que reciben bonificaciones de la seguridad social a través de la iniciativa Formación programada por las empresas para sus trabajadores, dentro del sistema de formación para el empleo en el ámbito del trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Consortio Nacional de Movilidad compuesto por Multinacionales o empresas de envergadura (media anual de trabajadores de 250 trabajadores o más) con filiales en el Espacio Económico Europeo; empresas que tienen actividades de exportación</i>
<p>Permisos individuales para la formación (PIF), que incluyan un periodo de formación práctica, que reciben bonificaciones a través del sistema de formación profesional en el ámbito del empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Consortio Nacional de Movilidad compuesto por empresas con sedes de trabajo en España.</i>

2) *Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales.*

Papel en el Sistema educativo	Ejemplos de las organizaciones que lo llevan a cabo
<p>Establecer y gestionar proveedores de Formación Profesional en el ámbito nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Consejerías de Educación</i> ▪ <i>Delegaciones provinciales, Jefaturas territoriales, Direcciones de área, etc.</i>

Facilitar el aprendizaje e ingreso de estudiantes de Formación Profesional, aprendices y recién graduados en el mercado laboral	<i>Cámaras de Comercio, oficinas y departamentos de empleo, centros de formación profesional, organismos de coordinación, organizaciones sectoriales empresariales, sindicatos, organizaciones empresariales.</i>
Definir los programas de Formación Profesional para trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)</i>
Proporcionar orientación laboral a trabajadores (empleados y desempleados)	

3) *Empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales. Esta condición de admisibilidad será aplicada directamente por la Agencia Nacional en base a la información presentada por el solicitante sobre sus actividades reales.*

Cabe indicar que aquellas organizaciones que no se encuentran entre las enunciadas anteriormente y que realizan servicios de consultoría y formación, entre los que se incluyen actividades de apoyo a la gestión de las actividades de movilidad, sin tener una vinculación directa con la actividades de educación y capacitación profesional como proveedores de FP, y quieren acceder a financiación en el marco de los proyectos de movilidad en el ámbito de la Formación Profesional, están identificadas en el marco del Programa Erasmus+ como Organizaciones de Apoyo y, por lo tanto, no tienen derecho a solicitar financiación como organizaciones solicitantes, pudiendo en cualquier caso participar en el marco de estos proyectos con el único propósito de apoyar a las organizaciones que obtengan financiación.